



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 043 /

Quillón, 10 ENE 2017

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4946 de Fecha 30 de Diciembre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio complementario y modificadorio PRAPS 2016**", por la suma de \$1.180.914.- (Un millón ciento ochenta mil novecientos catorce pesos) y extendiendo su vigencia al 30 de Junio del 2017.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



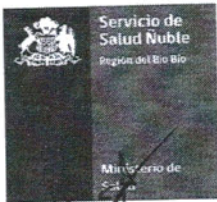
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/jsb

05.01.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/th.s.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio Complementario y Modificadorio PRAPS 2016**, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, con fecha 06 de diciembre del 2015, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79; el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 188/14, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4946 30.12.2016

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario y modificadorio, suscrito con fecha 06 de diciembre del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, considerando la Resolución Exenta N° 1195 de fecha 09 de noviembre del 2016, del MINSAL, mediante el cual se traspasan nuevos recursos, para realizar actividades en las líneas programáticas; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PCR/MMD/FA&MAD/MNB

CONVENIO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO PRAPS 2016

En Chillán, a 06 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Considerando la resolución Exenta N° 1195 de fecha 9 de noviembre del 2016 del Minsal, referida a reajustes presupuestarios PRAPS 2016, en donde se les asignan montos para complementar la actividades a desarrollar, para ello se hace necesario proceder a la modificación y/o complementación de los convenios con los fondos que se mencionan, para realizar actividades en las líneas programáticas.

SEGUNDO: Por este acto las partes acuerdan complementar y/o modificar los convenios que se refieren a los programas que se detallan a continuación para los cuales el Servicio de Salud en representación de Ministerio de Salud traspasara en una sola cuota a la ilustre Municipalidad la suma total de **\$1.180.914.-** para ser utilizado en la siguiente actividad:

- a.- Adquisición de 3 impresoras térmicas para farmacia,
- b.- Realización de 22 cirugías menores
- c.- 6 canastas oftalmológicas.

NOMBRE PROGRAMA	N° RESOLUCION
Acompañamiento Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	2197
Odontológico Integral	5540
Buenas Practicas	1688
Resolutividad	5689
Espacios Amigables	5642
Estímulo CESFAM	1275
Fondo de Farmacia	5548
Imágenes Diagnósticas	5588
Mejoramiento Acceso Adultos Odontológico	5688
GES Odontológico	5545
Salud Rural	5778
Sistema de Urgencia Rural	5547
Sembrando Sonrisas Aplicación Flúor	5640
Vida sana - Obesidad	5349

TERCERO: Las partes vienen en modificar la fecha de ejecución de los convenios Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS y resolutiveidad hasta el día **30 de junio del 2017**.

CUARTO: El presente convenio no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en los convenios originales.

Para conformidad firman:


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLON


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE